SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombres y apellidos: JAMES RINCON CASTAÑO

Cargo/Contrato: JEFE OFICINA JURIDICA

Dependencia: OFICINA JURIDICA

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO

Número de Proceso	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Nombre/ Razón Social de Contratista o Asociado	Fecha de Suscripción	Fecha de expedición CRP	Fecha de cobertura ARL	Fecha Aprobación de Garantías	Fecha de inicio de Ejecución	Fecha de Terminación	Plazo	Valor
CD IDPAC 127 2026	**0127 2026**	Prestar servicios profesionales apoyando a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social como enlace jurídico para los asuntos requeridos por las diferentes dependencias del IDPAC.	**EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA**	14/01/2026	23/01/2026	23/01/2026	23/01/2026	23/01/2026	22/07/2026	06 MESES	$30.000.000

De manera atenta, le informo que de conformidad con el/los acuerdos contractuales referenciados anteriormente, ha sido designado como supervisor.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo establecido en el compromiso contractual, usted es responsable de la función de supervisión, razón por la cual deberá conocer y asumir las responsabilidades contenidas en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión (IDPAC-GC-MA-01).

Es oportuno recordar que, al ser designado como supervisor, se hace responsable de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación y liquidación. En ese orden de ideas, responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos contenidos en la Constitución y la ley.

Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG del IDPAC.

Cordialmente,

Lina M. Cuesta

LINA MARIA CUESTA CARDONA
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Lina Maria Cuesta – Gestión contractual